



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0680 -2011-MPN/A

Nasca 24 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, Departamento y Región de Ica, es un Órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica, social y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, su modificatoria aprobada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización; y la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, el Art. 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, para lo cual se deberá tener en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Con las visaciones correspondientes, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, por necesidad del servicio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha los servicios que ha venido desempeñando el F2 CARLOS RAMÓN OSORES ACOSTA en el cargo de Jefe de la División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la SPE ROSSANA MARIA ACHULLA DE FLORES en el cargo de Jefe de la División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el tiempo estrictamente prudencial se realice la entrega del cargo y el inventario correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no tiene fecha"

FECHA: 24 NOV. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA